

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4060 *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino por la que se anuncia la Información Pública del "Proyecto de Construcción de la Conducción de Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería)I".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el Proyecto de Construcción de la Conducción de Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería)".

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita con el título "Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense (Sector Norte)", dentro de las actuaciones del anexo II de la ley 10/2001, lo que le confiere el carácter de interés general, y dentro del anexo IV, de la ley 11/2005, por lo que se trata de una actuación prioritaria y urgente.

Las relaciones entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente) y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., se regulan mediante un Convenio de Gestión Directa, cuya modificación n.º 2 fue aprobada por el Consejo de Ministros, con fecha 29 de julio de 2005.

En el adicional al mencionado Convenio, se recogen las diversas actuaciones encomendadas a ACUAMED, al amparo de la Ley 11/2005 y que están contenidas en el Programa A.G.U.A., entre las que se encuentra la que es objeto del presente proyecto: "Conexión presa Cuevas de Almanzora – Poniente Almeriense (Sector Norte), Proyecto de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería)".

Adicionalmente, y dentro del marco de colaboración con los futuros usuarios de las infraestructuras, ACUAMED firmó un Acuerdo de Intenciones con fecha 14 de julio de 2005, con los Ayuntamientos de Jergal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Sorbas, Tabernas, Tahal y Uleila del Campo, la Asociación para el Desarrollo del Olivar Almeriense y el Grupo Hoteles Playa S.A. para realizar la redacción de los estudios necesarios, la construcción de las infraestructuras y la posterior explotación. En dicho acuerdo, se fijaban las condiciones reguladoras que de manera breve se podían resumir como: ACUAMED realizaría la redacción de los estudios necesarios, la construcción de las infraestructuras y la posterior explotación. ACUAMED aportaría los recursos hídricos necesarios, estimados en 8 Hm³, desde la desaladora de Carboneras. Previa a la construcción y puesta en marcha de las infraestructuras, se suscribiría un convenio entre las partes, donde se definirían las tarifas que los usuarios deberían abonar y la financiación necesaria. A dicho acuerdo, se podrían adherir otras partes que no estuvieran incluidas en el acuerdo de intenciones.

En base a estos antecedentes, ACUAMED licitó con fecha de septiembre 2005, el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Proyecto de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería), resultando adjudicataria la Unión Temporal de Empresas formada por INITEC INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y KV CONSULTORES DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

Dentro de los trabajos encomendados a la U.T.E., se redactó con fecha de marzo de 2007, el "Proyecto Informativo de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería)", junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 2 de agosto de 2007, la Ministra de Medio Ambiente, autorizaba la incoación del expediente de Información Pública del citado Proyecto Informativo y de su Estudio de Impacto Ambiental. La fase de Información Pública, dio comienzo el 5 de septiembre de 2007, con la publicación en el B.O.E. del anuncio correspondiente.

El 30 de enero de 2008, se firmaron los siguientes convenios: "Convenio regulador para la financiación y explotación del abastecimiento al Campo de Tabernas desde la desaladora de Carboneras", entre la Sociedad estatal ACUAMED y la Sociedad Pública GALASA, así como el "Convenio regulador para la financiación y explotación del suministro de agua desde la desaladora de Carboneras para el riego agrícola en el Campo de Tabernas, entre la Sociedad estatal ACUAMED y la Asociación para el Desarrollo del Olivar Almeriense".

En base a estos antecedentes se ha procedido a la redacción del Proyecto de Construcción de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería).

Con fecha de 25 de junio de 2008, la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, emitió la resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Informativo de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Alicante). (publicada en el B.O.E. n.º 207, de fecha 27 de agosto de 2008). Dicha resolución fue remitida a ACUAMED por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha de 10 de julio de 2008.

Las principales afecciones medioambientales derivadas del proyecto informativo, eran aquellas que interferían en los Espacios Naturales Protegidos por la RED NATURA 2000, mediante alguno de los tramos de la conducción.

Los requerimientos de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto informativo, han sido considerados e incorporados en el proyecto de construcción. Así consta en el Informe emitido por ACUAMED, de no sustancialidad ambiental en los cambios producidos entre el proyecto informativo y el proyecto de construcción de la conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería), y en el Informe del Servicio de Coordinación Medioambiental de la Dirección General del Agua, sobre los cambios producidos en el Proyecto de Construcción de la Conducción Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería), emitido con fecha 29 de enero de 2009.

Dicho Informe del Servicio de Coordinación Medioambiental de la Dirección General del Agua, establece que "dado que los sondeos propuestos en el proyecto de construcción, son de 100.000 m³ anuales (no están incluidos en legislación de carácter medioambiental autonómica o estatal vigente), y dado que el resto de las modificaciones propuestas (que se recogen a continuación), se encuentran fuera de los Anexos I y del apartado 9 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, no es de aplicación la vigente legislación sobre evaluación de impacto ambiental, por lo que no debe someterse, de forma preceptiva, a ninguna tramitación al respecto, con carácter previo a su aprobación".

Las obras que comprendían el "Proyecto Informativo de Conducción de la Venta

del Pobre al Campo de Tabernas”, y las obras que en la actualidad comprenden el “Proyecto de Construcción de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas”, no son similares, habiendo sufrido variaciones con objeto de dar respuesta a los últimos convenios firmados, de responder a los requerimientos de la Declaración de Impacto Ambiental, así como a las alegaciones recibidas al proyecto informativo.

El “Proyecto de Construcción de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas”, prevé la construcción de las siguientes instalaciones:

- Estación de bombeo de la Venta del Pobre.
- Conducción desde las balsas de Venta del Pobre a Turrillas.
- Arqueta separadora de los caudales de abastecimiento y riego.
- Balsa de regulación de riego.
- Estación de tratamiento de agua potable.
- Red de distribución de abastecimiento incluyendo las estaciones de bombeo necesarias.

Las obras diseñadas consistirán en la construcción de una estación de bombeo que impulsará agua desalada desde la balsa de la Venta del Pobre, situada a la cota 271, hasta la cota 620,5. Esta estación de bombeo, será capaz de suministrar un caudal de 0,961 m³/s, mediante el empleo de siete unidades de bombas.

Desde la balsa de la Venta del Pobre hasta el paraje de La Soledad, situado en el término municipal de Turrillas, discurrirá una conducción de acero al carbono, de 914 mm de diámetro y 18,5 km de longitud. Esta conducción finalizará en una arqueta de reparto, situado en el paraje de La Soledad, capaz de dividir el caudal procedente del bombeo de Venta del Pobre en dos partes, caudal destinado para riego y caudal destinado para abastecimiento.

El agua destinada a abastecimiento será conducida a una planta de tratamiento de agua. En dicha estación de tratamiento de agua potable, se realizarán procesos de filtración y cloración. Dicha planta de tratamiento de agua potable contará con un depósito de regulación, con capacidad suficiente para almacenar el consumo de 24 horas de toda la red de abastecimiento.

Desde la estación de tratamiento de agua potable, mediante una red de distribución ramificada, se accederá hasta los depósitos existentes en los distintos municipios. Esta red tendrá una longitud aproximada de 145 km, y los diámetros de las conducciones que configuran la misma, oscilarán entre 350 y 60 mm. El material proyectado para la red de distribución es la fundición dúctil.

En el trazado de la red de distribución ramificada del proyecto de construcción, se han producido modificaciones respecto al trazado que se consignó en el proyecto informativo, como consecuencia de haber pasado de una cartografía de escala 1:5.000 a una de escala 1:1.000.

Debido al alto coste que suponía conducir el agua procedente de la desaladora de Carboneras, hasta los municipios de la zona de la sierra, concretamente a Senés, Velefique, Olula de Castro y Castro de Filabres, el abastecimiento a estos municipios se ha proyectado mediante captaciones subterráneas. Las obras consisten en la ejecución de tres sondeos, que serán conectados en serie, con objeto de destinar el agua subterránea que se obtenga de los mismos para el

abastecimiento a estos cuatro municipios.

El agua destinada a riego, partirá desde la arqueta separadora de caudales, y se almacenará en una balsa de 250.000 m³ de capacidad, dividida en dos vasos, y ubicada en el paraje de La Soledad, en el término municipal de Turrillas. Dicha balsa ocupará aproximadamente una superficie de 5,6 ha y tendrá una altura útil de 11 metros.

Las distintas infraestructuras descritas y asociadas al proyecto de construcción, afectan a los siguientes términos municipales: Alcudia de Monteagud, Bacares, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Gádor, Gérgal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique.

Con fecha 2 de febrero de 2009, el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, autorizaba a la Dirección General del Agua, la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Construcción de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería)".

En consecuencia, se somete a Información Pública el "Proyecto de Construcción de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, (Almería)", por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Almería.

La documentación correspondiente al proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Almería, Calle Arapiles, 19, y en las oficinas de Acuamed en Madrid, Calle Albasanz 11, y en Almería, Puerto Puchena, 14.

En los ayuntamientos que se relacionan a continuación, se pondrá a disposición de los interesados, una separata con una descripción general del proyecto y con las afecciones de las distintas instalaciones en cada uno de los términos municipales: Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud, Plaza Mayor 5; Bacares, Plaza de los Filabres 7; Benitagla, Plaza Mayor s/n; Benizalón, Plaza de la Constitución 1; Castro de Filabres, calle Carretera 4; Gádor, Plaza de la Constitución 1; Gérgal, Plaza Vieja 1; Lubrín, Plaza de la Constitución 1; Lucainena de las Torres, Plaza del Ayuntamiento 4; Olula de Castro, Plaza del Ayuntamiento 1; Senés, Plaza Mayor s/n; Sorbas, Plaza de la Constitución 1; Tabernas, Plaza del Pueblo 1; Tahal, Plaza Mayor 1; Turrillas, Plaza Teodoro Moreno, 1; Uleila del Campo, Plaza de la Constitución 1 y Velefique, Plaza de la constitución s/n, todos ellos sitios en la provincia de Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de febrero de 2009.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Fermín Jiménez Núñez.

ID: A090008439-1